

000003

ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO ONCE (1111)-----



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1  
2  
3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
4  
5 COMPANIA DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS  
6 PETROLEROS COMPANIA LIMITADA  
7  
8 CUANTIA: S/.500'000.000,00 D1 4ta. copia  
9  
10 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
11 República del Ecuador, hoy día, viernes veinte y ocho  
12 de Junio de mil novecientos noventa y seis, ante mi,  
13 Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto  
14 de este cantón, comparece: El señor Ingeniero Cesar  
15 Guerra Navarrete, a nombre y en representación de la  
16 Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS  
17 COMPANIA LIMITADA", en su calidad de Gerente General,  
18 según documento que se agrega.- El compareciente es  
19 ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en  
20 esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para  
21 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y  
22 dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me  
23 presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:  
24 Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas  
25 a su cargo, una por la cual conste el Aumento de  
26 Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía  
27 DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA  
28 LIMITADA, que se otorga al tenor de las siguientes

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 cláusulas: PRIMERA: Comparece, otorga y suscribe la

2 presente escritura, el señor Ingeniero CESAR GUERRA

3 NAVARRETE, a nombre y representación de la Compañía

4 "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA

5 LIMITADA", en su calidad de Gerente General, de

6 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil

7 casado, profesión Ingeniero en Petróleos, domiciliado

8 en esta ciudad de Quito, debidamente autorizado por la

9 Junta General Universal de Socios de la Compañía,

10 celebrada el día veinte y nueve de abril de mil

11 novecientos noventa y seis; cuyo texto y el

12 nombramiento extendido a favor del otorgante se

13 insertarán y formarán parte integrante de la presente

14 escritura.- SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO. La Compañía

15 DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA

16 LIMITADA, se constituyó en esta ciudad de Quito, el

17 treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete,

18 mediante escritura pública celebrada ante el doctor

19 Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del

20 cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el

21 veinte y uno de mayo de mil novecientos ochenta y

22 siete, bajo el número seiscientos del Registro

23 Mercantil, tomo ciento dieciocho.- La Compañía se

24 constituyó con un capital social de UN MILLON DE

25 SUCRES.- DOS. Mediante escritura pública celebrada

26 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito,

27 Doctor Nelson Galarza Paz, el trece de julio de mil

28 novecientos ochenta y nueve, el licenciado Fernando



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1 Guerra Carrera cede en favor del señor Patricio  
2 Aristizábal Viteri, las diez participaciones sociales  
3 que tenía dentro del capital de la compañía, cesión de  
4 la que se tomó nota al margen de la escritura matriz  
5 de Constitución den la Notaría Vigesima Tercera del  
6 cantón Quito, el veinte de julio de mil novecientos  
7 ochenta y nueve.- TRES. Mediante escritura pública  
8 celebrada ante el Notario Vigesimo Tercero del cantón  
9 Quito, doctor Roberto Arregui Solano, el veinte y tres  
10 de febrero de mil novecientos noventa, debidamente  
11 inscrita en el Registro Mercantil, se aumentó el  
12 capital social de la Compañía a la suma de VEINTE  
13 MILLONES DE SUCRES, juntamente con la Reforma de los  
14 Estatutos pertinentes.- CUATRO. Mediante escritura  
15 pública celebrada ante el Notario Vigesimo Tercero del  
16 cantón Quito, Doctor Roberto Arregui Solano sobre el  
17 veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y  
18 dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, se  
19 aumentó el capital social de la compañía a la suma de  
20 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, juntamente con la  
21 Reforma de los Estatutos pertinentes.- CINCO. Mediante  
22 escritura pública celebrada ante el Notario Vigesimo  
23 Cuarto del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado,  
24 el nueve de julio de mil novecientos noventa y tres,  
25 debidamente inscrita en el Registro mercantil, se  
26 aumentó el capital social de la compañía a la suma de  
27 cien millones de sucres juntamente con la reforma de  
28 los estatutos pertinentes.- SEIS. Mediante escritura

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del

2 cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, el diez de

3 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,

4 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, se

5 aumentó el capital social de la compañía a la suma de

6 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, juntamente con la

7 Reforma de los Estatutos pertinentes.- TERCERA.

8 DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos en la

9 cláusula anterior, el señor, Ingeniero Cesar Guerra

10 Navarrete, por los derechos que representa en su

11 calidad de Gerente y representante Legal de la

12 Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS

13 COMPANIA LIMITADA", hace las siguientes declaraciones

14 correspondientes al presente Aumento de Capital y

15 Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, de

16 conformidad con las siguientes estipulaciones: UNO.

17 Que el capital social de la compañía "DYGOIL

18 CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA",

19 se aumenta de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES a MIL

20 MILLONES DE SUCRES por la suscripción de QUINIENTAS

21 MIL nuevas participaciones no negociables libremente,

22 de un mil sucres cada una de ellas, de conformidad con

23 lo dispuesto en los artículos ciento seis y ciento

24 siete de la Ley de Compañías vigente.- DOS. Que la

25 lista de suscriptores del aumento de capital social de

26 la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS

27 COMPANIA LIMITADA, es la siguiente: El Ingeniero Mauro

28 Dávalos Cordero suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA MIL



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1 nuevas participaciones no negociables libremente de un  
2 mil sucres cada una de ellas; el Ingeniero Cesar  
3 Guerra Navarrete, suscribe DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE  
4 MIL OCHOCIENTAS nuevas participaciones no negociables  
5 libremente de un mil sucres cada una de ellas; y, el  
6 señor Patricio Aristizábal Viteri suscribe DOSCIENTAS  
7 nuevas participaciones no negociables libremente de un  
8 mil sucres cada una de ellas. TRES. Que el pago de  
9 los QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES correspondientes al  
10 aumento del capital social de la Compañía se realiza  
11 con la revalorización de los activos de la Compañía.-  
12 CUATRO. Que los Estatutos Sociales de la compañía  
13 DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA  
14 LIMITADA han sido reformados de conformidad con el  
15 texto del Acta de la Junta General Universal de Socios  
16 antes indicada y cuya copia debidamente certificada se  
17 incorpora y forma parte integrante de la presente  
18 escritura pública, reformas que en forma detallada  
19 constan a continuación: "ARTICULO SEXTO. CAPITAL: El  
20 mismo que dirá: "El capital de la compañía es de mil  
21 millones de sucres dividido en un millón de  
22 participaciones no negociables libremente que tendrán  
23 un valor de un mil sucres cada una, y que serán  
24 iguales e indivisibles". "ARTICULO VIGESIMO TERCERO:  
25 SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES: El mismo que  
26 dirá: "Los socios de la compañía han suscrito el  
27 ciento por ciento del capital de integración y del  
28 Aumento de Capital. El capital de la Compañía está

**Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**

1 formado por las participaciones de los socios, de

2 conformidad con el cuadro demostrativo de capitales

3 actuales y aumento de capital adjunto, el mismo que

4 asciende a la cantidad de mil millones de sucres,

5 integramente suscritos y pagados por los socios, de la

6 siguiente forma: Ingeniero Mauro Dávalos Cordero,

7 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES; Ingeniero Cesar Guerra

8 Navarrete, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE

9 SUCRES; y, el señor Patricio Aristizábal Viteri, UN

10 MILLON DE SUCRES; el pago de las suscripciones han

11 hecho los socios mediante el aporte de constitución

12 equivalente a UN MILLON DE SUCRES; más el primer

13 aumento de capital a VEINTE MILLONES DE SUCRES; el

14 segundo aumento de capital a CINCUENTA MILLONES DE

15 SUCRES; el tercero aumento de capital a CIEN MILLONES

16 DE SUCRES; el cuarto aumento de capital a QUINIENTOS

17 MILLONES DE SUCRES; y, el presente aumento de capital

18 en la forma que se detalla en el cuadro demostrativo

19 del aumento aprobado mediante revalorización de

20 activos, equivalente a QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES,

21 con lo cual el capital social suscrito y pagado por la

22 Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS

23 COMPANIA LIMITADA", es de MIL MILLONES DE SUCRES.-

24 QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjuntan como

25 documentos habilitantes: El Acta de Junta General

26 Universal de Socios de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA

27 Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA" celebrada el

28 veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y

0000000



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1 seis; el cuadro demostrativo del nuevo aumento de  
 2 capital y su forma de pago debidamente suscritos por  
 3 todos y cada uno de los socios de la compañía y, el  
 4 nombramiento del Ingeniero Cesar Guerra Navarrete como  
 5 Gerente General de la Compañía.- Usted, Señor Notario,  
 6 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
 7 la plena validez de esta escritura.- f) Doctor Iván  
 8 Heredia, con matrícula profesional número dos mil  
 9 ciento noventa y tres del Colegio de Abogados de  
 10 Quito". Hasta aquí la minuta que el compareciente  
 11 eleva a escritura pública con todos sus efectos  
 12 legales. Leída que le fue al compareciente la  
 13 escritura que antecede, este se afirma y ratifica en  
 14 ella y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo  
 15 cual doy fe.-----  
 16 *[Signature]*  
 17 *[Signature]*  
 18 ING. CESAR GUERRA NAVARRETE  
 19 C.C.  
 20 *[Signature]*  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

**Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

PROTOCOLIZACION-23-JUNIO-1995 Df 5a copia

+10

Quito, a 22 de mayo de 1995

Señor Ingeniero  
CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE  
Presente.-

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento, que por resolución de la Junta General de Socios de la Compañía " DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. ", celebrada el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ha sido usted reelegido GERENTE, por el período de DOS AÑOS a partir de la presente fecha, siendo sus atribuciones, aquellas que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo, le subrogará el Presidente de la Compañía, de conformidad con los Estatutos vigentes.

La Compañía " DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. " se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 1987, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Arregui Solano; y, se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de mayo de 1987, con el número 600, Tomo 118, Repertorio No. 4828.

Particular que comunico a Usted, para los fines consiguientes, al mismo tiempo que le expreso mis más cálidas felicitaciones.

Atentamente,

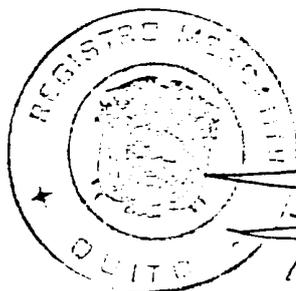


Ing. Mauro Davalos Cordero,  
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3486 del Registro de Nombramientos Tomo .....  
Quito, a 6 - JUN - 1995

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de mayo de 1995, y en conocimiento del nombramiento que precede, acepto y agradezco la designación que en mi persona recae.

Atentamente,

Ing. César E. Guerra Navarrete  
GERENTE  
REPRESENTANTE LEGAL

RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo; el documento que antecede.-Quito, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco.-----

El Notario, firmado)Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).-

Es fiel y COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe de ello confiero ésta, selada y firmada en Quito, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-



EL NOTARIO  
*Jorge Campos D.*  
NOTARIO - ABOGADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS C. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de abril de 1996, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida República No. 1530 de esta ciudad de Quito, siendo las dieciocho horas, se reúnen los socios señores: **ING. MAURO DAVALOS CORDERO**, propietario de 250.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una; **ING. CESAR GUERRA NAVARRETE**, propietario de 249.200 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, el señor **PATRICIO ARISTIZABAL**, propietario de 800 participaciones sociales de un mil sucres cada una.

Preside la sesión el Ing. Mauro Dávalos Cordero en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario el Ing. César Guerra Navarrete, en su calidad de Gerente. Encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía; y, consecuentemente estando presentes todos los socios de la misma, el Presidente propone reunirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, a cuyo efecto dispone que Secretaría dé lectura al único punto del orden del día previamente acordado por los socios y que es del siguiente tenor: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

**PUNTO UNICO:** El Ing. César Guerra Navarrete, en calidad de Gerente, considera que la compañía va adquiriendo un lugar muy importante dentro del sector petrolero, y a fin de participar en concursos de exploración y explotación de hidrocarburos, es conveniente que la Compañía incremente su capital social. Con el objeto de que sea considerada en su verdadera dimensión, propone que el Aumento de Capital se realice en la cantidad de S/. 500.000.000,00 (QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES), más el actual capital de la empresa totalizaría S/. 1.000.000.000,00 (MIL

MILLONES DE SUCRES). A este efecto el Aumento de Capital se lo haría mediante la utilización de recursos registrados en la cuenta "Reserva por Revalorización de Patrimonio", que obviamente su valor ha sido incrementado en el mercado de bienes, con lo cual se lograría el objetivo propuesto.

En resumen, propone a los señores socios que dicho Aumento de Capital efectivamente sea con la utilización de recursos registrados en la cuenta "Reserva por Revalorización de Patrimonio", a la misma que se adjunta a la presente Acta.

(Anexo 1.)

Interviene el Ing. Mauro Dávalos Cordero, con el fin de indicar que la propuesta tiene aceptación y es en beneficio de la Compañía, por lo cual está plenamente de acuerdo y aprueba la misma.

Así mismo el señor Patricio Aristizábal Viteri, manifiesta su total conformidad con dicha iniciativa, respaldando plenamente el Aumento de Capital.

Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero César Guerra Navarrete, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA", hace las siguientes declaraciones correspondientes al presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **UNO.**- Que el capital social de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA", se aumenta de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.500'000.000,00), a MIL MILLONES DE SUCRES (S/.1.000'000.000,00) por la suscripción de QUINIENTAS MIL de nuevas participaciones no negociables libremente, de un mil sucres cada una de ellas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento seis y ciento siete de la Ley de Compañías vigente.- **DOS.**- Que la lista de suscriptores del aumento de capital social de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS

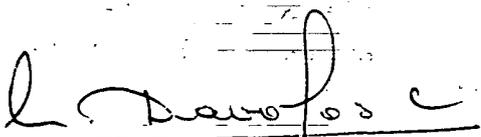


PETROLEROS COMPANIA LIMITADA, es la siguiente: El Ingeniero Mauro Dávalos Cordero suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA MIL nuevas participaciones no negociables libremente de un mil sucres cada una de ellas; el Ingeniero César Guerra Navarrete, suscribe DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS nuevas participaciones no negociables libremente de un mil sucres cada una de ellas; y, el señor Patricio Aristizábal Viteri suscribe DOSCIENTAS nuevas participaciones no negociables libremente de un mil sucres cada una de ellas. - TRES. Que el pago de los QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 500'000.000,00) correspondientes al aumento del capital social de la Compañía se realiza con la utilización de recursos registrados en la cuenta "Reserva por Revalorización de Patrimonio":

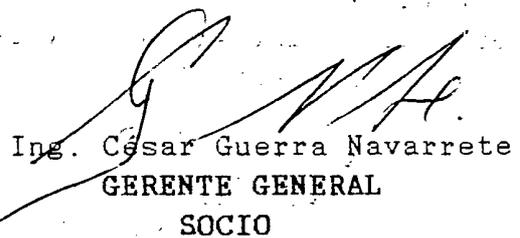
CUATRO. - Que los Estatutos Sociales de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS - PETROLEROS COMPANIA LIMITADA han sido reformados en lo que tiene relación al capital social, autorizando al Gerente General para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública correspondiente, reformas que en forma detallada constan a continuación: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL. - El mismo que dirá: "El capital de la Compañía es de MIL MILLONES DE SUCRES (S/ 1.000'000.000,00) dividido en UN MILLON (1'000.000) de participaciones no negociables libremente que tendrán un valor de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) cada una, y que serán iguales e indivisibles". - "ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES. - El mismo que dirá: "los socios de la Compañía han suscrito el ciento por ciento del capital de integración y del Aumento de Capital. El capital de la Compañía está formado por las participaciones de los socios, de conformidad con el cuadro demostrativo de capitales actuales y aumento de capital adjunto, el mismo que asciende a la cantidad de MIL MILLONES DE SUCRES (S/ 1.000'000.000,00), íntegramente suscritos y pagados por los socios, de la siguiente forma: Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 500'000.000,00); Ingeniero César Guerra Navarrete, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/ 499'000.000,00); y, el señor Patricio Aristizábal Viteri, UN MILLON DE SUCRES (S/ 1'000.000,00). El pago de las suscripciones han hecho los socios mediante el aporte de

constitución equivalente a UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00); más el primer aumento de capital a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00); el segundo aumento de capital a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00); el tercer aumento de capital a CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00); el cuarto aumento de capital a QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000,00) y; el presente aumento de capital en la forma que se detalla en el cuadro demostrativo del aumento aprobado mediante revalorización de activos, equivalente a QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000,00) con lo cual el capital social suscrito y pagado por la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA", es de MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000,00).

Habiéndose agotado el único punto del orden del día aprobado por la Junta General Universal; se ratifica por UNANIMIDAD la autorización al señor Gerente General, para que inicie los trámites y se eleve a Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. La Presidencia solicita un receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración del acta respectiva. Acto seguido, se da lectura y se aprueba el texto de la misma. Siendo las veinte horas, se da por terminada la presente Junta General Universal, para constancia de lo cual y en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, firman todos los socios concurrentes, juntamente con el Presidente y Secretario que CERTIFICA, xxxx.



Ing. Mauro Dávalos Cordero  
PRESIDENTE  
SOCIO



Ing. César Guerra Navarrete  
GERENTE GENERAL  
SOCIO



Patricio Aristizábal Viteri  
SOCIO



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE
- ING. MAURO DAVALOS CORDERO	250,000,000.00	50.00%
- ING. CESAR GUERRA NAVARRETE	249,200,000.00	49.84%
- SR. PATRICIO ARISTIZABAL	800,000.00	0.16%
TOTAL	500,000,000.00	100%

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL EN AUMENTO S/.	PORCENTAJE
- ING. MAURO DAVALOS CORDERO	250,000,000.00	50.00%
- ING. CESAR GUERRA NAVARRETE	249,800,000.00	49.96%
- SR. PATRICIO ARISTIZABAL	200,000.00	0.04%
TOTAL	500,000,000.00	100%

NUEVO CAPITAL INCREMENTADO

ACCIONISTAS	NUEVO CAPITAL INCREMENTADO S/.	PORCENTAJE
- ING. MAURO DAVALOS CORDERO	500,000,000.00	50.00%
- ING. CESAR GUERRA NAVARRETE	499,000,000.00	49.90%
- SR. PATRICIO ARISTIZABAL	1,000,000.00	0.10%
TOTAL	1,000,000,000.00	100%

*Handwritten signatures and initials, including "CH" and "10/10/10".*

gó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA, sellada y firmada en Quito, a veintiocho (28) de junio de mil novecientos noventa y seis.



EL NOTARIO  
*Jorge Campos Delgado*  
 DR. JORGE CAMPOS DELGADO  
 NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de compañías de Quito, encargado, mediante resolución No 96.1.1.1.2008 de 19 de julio de 1996, de su Art. Segundo tomó nota al margen en la escritura matriz de la aprobación del Aumento de capital y reforma de estatutos en la Compañía DYGOIL Consultoria y Servicios Petroleros Cia. Ltda. resuelta en el Art. Primero de ante dicha resolución de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden. Quito, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.



EL NOTARIO  
*Jorge Campos Delgado*  
 DR. Jorge Campos Delgado  
 NOTARIO - ABOGADO

0000011



NOTARIA  
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.  
NOTARIO

Quito - Ecuador

ZON:Mediante Resolución número noventa y seis punto uno -

1 punto uno punto uno punto dos mil ocho de fecha diecinueve  
 2 ve de julio de mil novecientos noventa y seis.- El Inten-  
 3 dente de Compañías de Quito, encargado, Economista Gilber-  
 4 to Novoa Montalvo, aprueba el presente Aumento de Capital  
 5 y Reforma de Estatutos de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA  
 6 Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA, la misma que tomé  
 7 nota al margen de la escritura matriz otorgada ante el No-  
 8 tario Titular Doctor Roberto Arregui Solanoel treinta de  
 9 marzo de mil novecientos ochenta y siete.- Quito, seis de  
 10 Agosto de mil novecientos noventa y seis.-

14 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 15 NOTARIO VIGESIMO NOVENO  
 16 ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO  
 17 TERCERA 23  
 18 QUITO-ECUADOR

28

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL OCHO DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.(E) DE 19 DE JULIO DE 1996, bajo el número 2483 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 600 del Registro Mercantil de veinte y dos de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 1077 vta. tomo 118.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.".- Otorgada el 28 de junio de 1996, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del Cantón Quito, Dr. JORGE CAMPOS DELGADO.- Se fijó un extracto signado con el número 1654.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 20031.- En Quito, a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdp.-

